



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00036-00**

Al Despacho de la Señora Juez, informando que revisada el acta de reparto visible en archivo digital 08 del expediente, se advirtió que el proceso de la referencia fue asignado a este Estrado Judicial por la Oficina Judicial y no repartido como correspondía. Se informa que el mismo ya fue sujeto de estudio por parte de esta agencia judicial y el correspondiente mandamiento de pago fue negado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 07 de febrero de 2022.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL.
Bucaramanga, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Entra al Despacho la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA formulada por COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA, quien actúa a través de apoderada judicial, contra NELSON ARIEL VILLALBA BUITRAGO. Sin embargo, revisado el sistema de siglo XXI se advierte que en pretérita oportunidad la misma fue repartida a este Estrado judicial bajo el radicado 2021-00765-00 habiéndose rechazado la demanda, como quiera que el título valor allegado al plenario no revestía de los requisitos legales previstos en el artículo 422 del Código de Comercio.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en tanto que aquel fue asignado a este estrado judicial sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora a partir del acta obrante a folio 56 del presente cuaderno.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

ÚNICO. - REMITIR la presente demanda junto con sus anexos a la OFICINA JUDICIAL para los fines pertinentes.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN.
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 16 del 08 de febrero de 2022.
CSV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
68001.40.03.006